

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN COMMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DEL UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS					
Año XCI		Salta, 17 de Enero de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 68 PAGINAS					CONCESION Nº 3/18
Nº 15.819		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares			DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***			ZUVIRIA 490		
HORARIO		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Teléfono Nº 4214780		
Para la publicación de avisos			4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES			***		
de 8.30 a 13.00		Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO		
			DIRECTOR		
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.					
ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 520 del 24/12/99 - Rectificación parcial Decreto Nº 2.182/95. Adjudica en venta terrenos fiscales Bº Palermo III, Dpto. Capital	310
S.G.G. Nº 521 del 24/12/99 - Rectificación parcial Decreto Nº 1.344/95. Adjudica en venta terrenos fiscales Bº Los Profesionales, Dpto. Capital	310
S.G.G. Nº 522 del 24/12/99 - Secretaría de Cultura: Aprueba Logotipo año 2000.....	311
S.G.G. Nº 523 del 24/12/99 - Convenio: Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y provincia de Salta. Transferencia de Playa Ferroviaria de cargas y maniobras	312
M.G.J. Nº 524 del 24/12/99 - Designa Asesora del Ministro Coordinador a la señora Silvia Elena Troyano.....	312
S.G.G. Nº 525 del 24/12/99 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político.....	313
S.G.G. Nº 560 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	313
S.G.G. Nº 561 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	314
S.G.G. Nº 562 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	315
S.G.G. Nº 563 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	316
S.G.G. Nº 564 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	316
S.G.G. Nº 565 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	317
S.G.G. Nº 566 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	318
S.G.G. Nº 567 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	319
S.G.G. Nº 568 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	320
S.G.G. Nº 574 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	320
S.G.G. Nº 576 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	321
S.G.G. Nº 577 del 24/12/99 - Contrato de locación de obra.....	322
S.G.G. Nº 578 del 24/12/99 - Contrato de locación de obra.....	322
S.G.G. Nº 579 del 24/12/99 - Contrato de locación de obra.....	323
S.G.G. Nº 581 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	323
S.G.G. Nº 582 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	324
S.G.G. Nº 583 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	324
S.G.G. Nº 584 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	325
S.G.G. Nº 585 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	326
S.G.G. Nº 586 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	326
S.G.G. Nº 587 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	327
S.G.G. Nº 588 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	328
S.G.G. Nº 589 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	328
S.G.G. Nº 590 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	329
S.G.G. Nº 591 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	330
S.G.G. Nº 592 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	330
S.G.G. Nº 593 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	331
S.G.G. Nº 594 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	332
S.G.G. Nº 595 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	332
S.G.G. Nº 596 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	333
S.G.G. Nº 597 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	334
S.G.G. Nº 598 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	334
S.G.G. Nº 599 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	335
S.G.G. Nº 600 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	336

	Pág.
S.G.G. Nº 601 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	336
S.G.G. Nº 602 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	337
S.G.G. Nº 603 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	338
S.G.G. Nº 604 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	338
S.G.G. Nº 605 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	339
S.G.G. Nº 606 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	340
S.G.G. Nº 607 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	340
S.G.G. Nº 608 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	341
S.G.G. Nº 609 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	342
S.G.G. Nº 610 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	342
S.G.G. Nº 611 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	343
S.G.G. Nº 612 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	344
S.G.G. Nº 613 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	344
S.G.G. Nº 614 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	345
S.G.G. Nº 615 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	345
S.G.G. Nº 616 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	346
S.G.G. Nº 617 del 24/12/99 - Contrato de locación de servicios.....	347
S.G.G. Nº 618 del 24/12/99 - Aprueba Convenio de Transferencia del Hogar de Ancianos "Padre Pedro Borghini" al Municipio de Tartagal	347

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 526 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	348
S.G.G. Nº 527 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	348
S.G.G. Nº 528 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	348
S.G.G. Nº 529 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	349
S.G.G. Nº 530 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	349
S.G.G. Nº 531 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	349
S.G.G. Nº 532 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	349
S.G.G. Nº 533 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	350
S.G.G. Nº 534 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	350
S.G.G. Nº 535 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	350
S.G.G. Nº 536 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	350
S.G.G. Nº 537 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	351
S.G.G. Nº 538 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	351
S.G.G. Nº 539 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	351
S.G.G. Nº 540 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	351
S.G.G. Nº 541 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	352
S.G.G. Nº 542 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	352
S.G.G. Nº 543 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	352
S.G.G. Nº 544 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	352
S.G.G. Nº 545 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	352
S.G.G. Nº 546 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	353
S.G.G. Nº 547 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	353
S.G.G. Nº 548 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	353
S.G.G. Nº 549 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	353
S.G.G. Nº 550 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	354
S.G.G. Nº 551 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	354
S.G.G. Nº 552 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	354
S.G.G. Nº 553 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	354
S.G.G. Nº 554 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	355

Pág.

S.G.G. N° 555 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	355
S.G.G. N° 556 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	355
S.G.G. N° 557 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	355
S.G.G. N° 558 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	356
S.G.G. N° 559 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	356
S.G.G. N° 569 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	356
S.G.G. N° 570 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	356
S.G.G. N° 571 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	357
S.G.G. N° 572 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	357
S.G.G. N° 573 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	357
S.G.G. N° 575 del 24/12/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	357
S.G.G. N° 580 del 24/12/99 - Prórroga de designación de personal temporario	357

EDICTOS DE MINAS

N° 779 - Polita - Expte. N° 16.696	358
N° 938 - La Candela - Expte. N° 16.437	358

CONCURSO DE PRECIOS

N° 984 - Municipalidad de Salta N° 01/2000	358
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 983 - Aparicio, Rogelio - Expte. N° C-40.685/99.....	359
N° 982 - Martín, Casimiro - Expte. N° C-40.461/99.....	359
N° 975 - Arjona, Marta - Expte. N° C-01.499/97.....	359

CONCURSO PREVENTIVO

N° 963 - Fiaschi, Margarita Dorila - Expte. N° C-37.975/99	360
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 985 - Centro de Jubilados y Pensionados "Posta de Yatasto", Metán, para el día 20/02/2000.....	360
---	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 986 - A.T.S.A. - Filial Salta	360
--	-----

RECAUDACION

N° 987 - Del día 14/01/2000.....	361
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 520

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-024.715/99.

VISTO que el Area Social del Programa Familia Propietaria ha informado que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado Barrio Palermo III, Sección T, de acuerdo a los Planos N° 10.267 de Mensura y Loteo departamento Capital.

Que por otra parte, se han detectado errores de carácter tipográficos cometidos de manera involuntaria en el Decreto N° 2.182/95 por lo que corresponde sean subsanados, y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial del Decreto N° 2.182/95.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2.182/95 el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° Palermo III, Sección "T", conforme surge del Plano N° 10.267 de Mensura y Loteo de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5°.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 521

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-23.657/99.

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que se han detectado errores de carácter tipográficos cometidos de manera involuntaria en los Decretos N° 1.344/95, N° 1.345/95 y N° 1.194/95, por los que corresponde sean subsanados.

Por otra parte, también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado Barrio Los Profesionales, Sección T, del departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial de los Decretos N° 1.344/95, N° 1.345/95 y N° 1.194/95.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 1.344/95, N° 1.345/95 y N° 1.194/95 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° Los Profesionales, Sección "T", del departamento Capital que se individualizan con los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.533, Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 10.293; Mensura y Desmembramiento N° 10.151 y Mensura y Subdivisión N° 10.726 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto será abonado hasta en cien

cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5°.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la inminencia del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el año 2000 marca un hito en la historia de la humanidad, caracterizada por los cambios globales que han afectado la vida misma de los ciudadanos del mundo, independientemente, de sus credos, razas o nacionalidades.

Que en mérito a la inminencia del año 2000, la Secretaría de Cultura de la Provincia recepcionó del señor Jorge Barbatti el diseño de un logotipo, cediendo gratuitamente los derechos de autor para uso y publicación del Gobierno de la Provincia. Dicho logotipo representa, en el juego armónico de los colores y las formas, el pasado, nuestro presente y el porvenir.

Que el diseño recepta nuestras fuentes culturales al incorporar en el mismo, a las bailarinas de Tástil,

figuras autóctonas que reflejan nuestras raíces y la honra a nuestros antepasados, estableciendo un nexo entre aquella tradición y el futuro, representado por el Sol que fluye desde su interior indicando la presencia del elemento sustancial para la vida, el desarrollo y crecimiento de los pueblos.

Que con utilización de dicho logotipo durante el transcurso del año 2000, es intención del Gobierno de la Provincia, dejar testimonio de la importancia que la humanidad toda atribuye a este fin del siglo y de milenio y a su vez, que ello signifique un símbolo de la convivencia armónica y esperanza del desarrollo sostenido de nuestro Pueblo.

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el Art. 144 Inc. 2° de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6.811.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el logotipo propuesto por la Secretaría de Cultura de la Provincia plasmado en los anexos del presente, y autorízase a las distintas Unidades Administrativas centralizadas, descentralizadas y autárquicas, dependientes jerárquica o funcionalmente de las respectivas carteras Ministeriales y Secretarías de la Gobernación, la utilización del mismo durante el año 2000, para la papelería de la administración.

Art. 2° - En los actos administrativos, cualquiera fuera su rango o naturaleza, se utilizará en el margen superior, por sello o por impreso, el logotipo descripto como Anexo I - 2, sin perjuicio del logotipo y escudo que contiene la papelería oficial de la Provincia.

Art. 3° - Para proveerse del respaldo informático de los diseños y colores que se aprueban como anexos del presente decreto, las Unidades de Organización recurrirán a la Oficina de la Red Informática de la Secretaría General de la Gobernación (ri-secgral@mail.gobiernosalta.gov.ar).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 523

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Compromiso de Transferencia de Playa Ferroviaria de cargas y

maniobras - Salta, firmado entre el Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo dicho Ente asume la obligación de traspasar el dominio de los bienes que comprenden la Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras de la Estación Salta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Compromiso de Transferencia de Playa Ferroviaria de Cargas y Maniobras - Salta, firmado entre el Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y la provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 524

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Silvia Elena Troyano, como Asesora del Ministro Coordinador en mencionada jurisdicción.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Silvia Elena Troyano, D.N.I. N° 6.164.014, como Asesora del Ministro Coordinador, con una remuneración

equivalente a Subsecretario, a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 667/98.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 525

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 31.914/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Carmen Miryam Paoli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios como Coordinadora Técnica Social en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 1.623 concordantes y subsiguientes del Código Civil y del Decreto N° 1.178/96.

Que asimismo se gestiona se deje sin efecto, a partir del 01 de setiembre de 1998, la designación en cargo político, Nivel 3, de la señora Carmen Miryam de Paoli, aprobada por Decreto N° 955/98, ratificada por Resolución Delegada N° 710/98.

Que atento la providencia de fs. 2 la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 1998, déjase sin efecto la designación en Cargo Político, Nivel 3, de la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, dispuesta por Decreto N° 955/98, ratificada por Resolución Delegada N° 710/98.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de setiembre de 1998 y por el término de un (1) año, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Gastos en Personal, del presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 560

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos

de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas, D.N.I. Nº 25.069.046, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 561

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Fresia Nora Robledo Poma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que asimismo y conforme surge de los informes obrantes en autos, la señorita Fresia Nora Robledo Poma ha continuado cumpliendo funciones, desde el 01 de enero y hasta el 25 de marzo de 1998, por lo que surge procedente dar por autorizada y cumplida la prórroga de dicho contrato.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de

la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Fresia Nora Robledo Poma, D.N.I. N° 21.633.461, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 25 de marzo de 1998, dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Fresia Nora Robledo Poma, D.N.I. N° 21.633.461, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 562

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Mabel Molinolo de Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01

de octubre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que asimismo y conforme surge de los informes obrantes en autos, la señorita Alicia Mabel Molinolo de Fernández ha continuado cumpliendo funciones, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, por lo que surge procedente dar por autorizada y cumplida la prórroga de dicho contrato.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Mabel Molinolo de Fernández, D.N.I. N° 16.502.325, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Mabel Molinolo de Fernández, D.N.I. N° 16.502.325, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización

02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 563

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Andrea Guadalupe Filomarino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los

requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Andrea Guadalupe Filomarino, D.N.I. N° 24.641.654, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 564

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Viviana Graciela Poma Salvadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01

de octubre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que asimismo y conforme surge de los informes obrantes en autos, la licenciada Viviana Graciela Poma Salvadores ha continuado cumpliendo funciones, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, por lo que surge procedente dar por autorizada y cumplida la prórroga de dicho contrato.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Viviana Graciela Poma Salvadores, D.N.I. N° 16.140.648, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Viviana Graciela Poma Salvadores, D.N.I. N° 16.140.648, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización

02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 565

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Alejandra del Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que asimismo y conforme surge de los informes obrantes en autos, la señorita Claudia Alejandra del Castillo ha continuado cumpliendo funciones, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, por lo que surge procedente dar por autorizada y cumplida la prórroga de dicho contrato.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes

del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Alejandra del Castillo, D.N.I. Nº 20.247.753, desde el 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Alejandra del Castillo, D.N.I. Nº 20.247.753, aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96, y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 566

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana María Morales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la

Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana María Morales, D.N.I. N° 10.493.976, desde el 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 567

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Amelia Cristina Torres; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 08 de setiembre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que asimismo y conforme surge de los informes obrantes en autos, la señorita Amelia Cristina Torres ha continuado cumpliendo funciones, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, por lo que surge procedente dar por autorizada y cumplida la prórroga de dicho contrato.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de

que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Amelia Cristina Torres, D.N.I. N° 20.881.217, desde el 08 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1998, dase por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Amelia Cristina Torres, D.N.I. N° 20.881.217, aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 568

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Roberto Antonio Higa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 31 de diciembre de 1997, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Plan de Desarrollo Familiar Comunitario, por lo que corresponde regularizar dicha situación.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la

Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el licenciado Roberto Antonio Higa, D.N.I. N° 20.399.034, desde el 09 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1997, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 574

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 3.917/98 - código 71.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta, representada por el señor Orlando José Porrati y la doctora Carmen Susana Gerónimo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios como Asesora Jurídica y Capacitadora Docente en el Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que dicha prestación de servicios se efectúa en reemplazo de los señores María Alejandra Bergagna y Dante Federico Vázquez Mendoza, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, Decreto N° 873/98 y prórroga, y será atendida con la partida de Fondos para Educación y Promoción Cooperativa, Ley N° 23.427.

Que así también se gestiona se dé prórroga por aprobada y cumplida la prórroga del mismo, desde el 16 de marzo y hasta el 15 de setiembre de 1999 y se prorrogue nuevamente, desde el 16 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Departamento Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 450/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme a las previsiones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Carmen Susana Gerónimo, D.N.I. N° 16.734.951, que forma parte del presente decreto, y la prórroga del mismo, desde el 16 de marzo y hasta el 15 de setiembre de 1999.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Carmen Susana Gerónimo, con vigencia al 16 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 8, Subparcial 2, Fondos para Educación y Promoción Cooperativa, Ley N° 23.427, del presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 576

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 33.250/99 y 36.992/99 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la provincia de Salta y diversas personas; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de prórrogas en idénticas condiciones e iguales remuneraciones a las fijadas en

los contratos originales, celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.531/97, no producen mayor erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que de acuerdo al funcionamiento de las áreas donde se desempeña el personal referenciado, es imprescindible contar con los mismos, para asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, habiéndose cumplido con los objetivos previstos al requerir la incorporación del mismo.

Que al no implicar un incremento en la planta de personal prevista en el presupuesto vigente, se respeta el Artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 873/98 y prórroga.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 430/99), la intervención de la Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decreto N° 839/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la provincia de Salta y las personas consignadas en el Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.) que forma parte del presente decreto, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 1999, aprobados por los decretos detallados en cada caso.

Art. 2° - Prorróganse los Contratos a que hace referencia en el artículo anterior, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Fondo Permanente, Partida Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 577

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 37.507/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Esmeralda Lidia Garros Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación, tiene por objeto realizar un estudio de relevamiento y análisis de los bienes patrimoniales objeto de inventario a transferir a los municipios del Interior, identificación de cada uno de los bienes donados por la Dirección General de Aduanas y el relevamiento del parque automotor, como así también la realización de otros objetivos, en un todo de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del presente acuerdo.

Que el gasto que demanda la ejecución del referido objeto, ha sido previsto en el actual presupuesto de la Jurisdicción que contrata, cuya imputación preventiva se adjunta a las presentes actuaciones.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Esmeralda Lidia Garros Martínez, L.C. N° 5.392.716, el que como anexo (1 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 578

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 37.507/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el ingeniero Alberto Waldo Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación, tiene por objeto realizar un estudio de factibilidad y presupuesto para mejoras edilicias del edificio de la citada Secretaría.

Que el gasto que demanda la ejecución del referido objeto, ha sido previsto en el actual presupuesto de la Jurisdicción que contrata, cuya imputación preventiva se adjunta a las presentes actuaciones.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el ingeniero Alberto Waldo Acosta, D.N.I. N° 7.252.317, el que como anexo (1 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 579

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Exptes. N°s. 37.507/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el ingeniero Adolfo Gustavo Antezana; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación, tiene por objeto realizar la elaboración de un proyecto y pliego de especificaciones técnicas para la remodelación de los Institutos "La Merced" y "Dr. Luis Linares", La Caldera, como así también informes técnicos de las obras de remodelación que se llevan a cabo en el Instituto "David Michel Torino", Cerrillos y el Hogar de Ancianos "Las Moras", Chicoana, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Que el gasto que demanda la ejecución del referido objeto, ha sido previsto en el actual presupuesto de la Jurisdicción que contrata, cuya imputación preventiva se adjunta a las presentes actuaciones.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención de Asesoría Letrada y de la Dirección General de Administración de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el ingeniero Adolfo Gustavo Antezana, D.N.I. N° 13.835.498, el que como anexo (1 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 581

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Karina Quinteros Montenegros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sonia Karina Quinteros Montenegros, D.N.I. N° 22.637.313, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 582

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. N° 20.706.543, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 583

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Estela del Carmen Maciel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Estela del Carmen Maciel, D.N.I. N° 22.637.973, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 584

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra, D.N.I. N° 20.232.792, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7.,

Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 585

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Patricia Montilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Patricia Montilla, D.N.I. N° 20.559.102, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 586

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 587

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 06.673.582, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 588

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María del Carmen Cortés; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María del Carmen Cortés, D.N.I. Nº 18.568.203, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 589

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Nancy Adriana Serrano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01

de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Nancy Adriana Serrano, D.N.I. N° 20.635.647, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 590

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Adriana Verónica Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 591

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Nilda Leiva; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Nilda Leiva, D.N.I. Nº 10.157.312, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 592

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Luis Tintez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de

prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Luis Tintez, D.N.I. N° 21.896.719, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 593

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Olga María Muñoz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Olga María Muñoz, D.N.I. N° 04.847.772, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 594

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mirian Graciela Sandoval de Brandán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma es atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mirian Graciela Sandoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7., Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 595

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de

acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas, D.N.I. N° 25.069.046, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 596

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Molinolo de Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Molinolo de Fernández, D.N.I. N° 16.502.325, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 597

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Viviana Graciela Poma Salvadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Viviana Graciela Poma Salvadores, D.N.I. N° 16.140.648, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 598

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Alejandra del Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas

del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada-Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Alejandra del Castillo, D.N.I. N° 20.247.753, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 599

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Antonio Higa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Antonio Higa, D.N.I. N° 20.399.034, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 600

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gabriela Molina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gabriela Molina, D.N.I. N° 21.633.951, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 601

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita Isabel Mercado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el

marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita Isabel Mercado, D.N.I. N° 20.645.019, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 602

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita del Carmen Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita del Carmen Herrera, D.N.I. N° 13.457.110, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 603

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Cabral de Ingala; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Cabral de Ingala, D.N.I. N° 14.176.027, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 604

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Walter Enrique Melgarejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Walter Enrique Melgarejo, D.N.I. N° 18.019.099, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 605

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 606

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Huergo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Huergo, D.N.I. N° 16.722.257, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 607

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Manuel Guaymás; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los

requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Manuel Guaymás, D.N.I. N° 08.167.044, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 608

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Susana Marcela Alvarez Galarza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01

de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Susana Marcela Alvarez Galarza, D.N.I. N° 17.354.459, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 609

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Liliana Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Liliana Saravia, D.N.I. N° 17.791.048, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 610

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Norma Elizabeth Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al

Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Norma Elizabeth Vázquez, D.N.I. Nº 17.580.608, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 611

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Estela Terán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas

del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto Nº 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Estela Terán, D.N.I. Nº 20.352.315, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 612

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia Fernanda Mateo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la citada Secretaría, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia Fernanda Mateo, D.N.I. N° 21.311.273, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 613

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Stella Maris Galdeano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación

de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Stella Maris Galdeano, D.N.I. N° 12.626.012, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 614

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social

para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González, D.N.I. N° 17.580.789, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 615

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social y la señorita Juana Mariela Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Juana Mariela Fernández, D.N.I. N° 23.953.462, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 616

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Andrea Rosana Salcedo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Andrea Rosana Salcedo, D.N.I. N° 23.584.983, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 617

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 37.006/99 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Elizabeth Subirana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1999, a efectos de prestar servicios en la citada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo y en el marco del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social.

Que la contratación de referencia, no afecta el rubro Gastos en Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en razón de que la misma ha sido atendida con fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), aprobado por Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Que la conformación de dicho Programa responde a fondos destinados a la consecución de fines determinados, tales como la atención de los requerimientos que se enmarcan en las políticas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia, y en especial las referentes al cuidado y control de ancianos, menores y desprotegidos.

Que es necesario dejar establecido que para el caso de comisiones oficiales, se liquidarán conforme al Grupo C de la Escala de Viáticos y condiciones aprobadas por Decreto N° 1.579/98.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 378/99) y la intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Elizabeth Subirana, D.N.I. N° 16.140.694, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 5.1.4.7, Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96, del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 618

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO los Exptes. N°s. 153-4.105/99 y 153-4.106/99 por los cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Transferencia del Hogar de Ancianos "Padre Pedro Borghini" y de la División Albergue Integración Latina, dependiente de la Subsecretaría de

Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al Municipio de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio la Provincia acuerda con el Municipio, la descentralización de los servicios del Hogar de Ancianos "Padre Pedro Borghini" y de la División Albergue Integración Latina, dependientes hasta el momento de la mencionada Subsecretaría, con los asistidos que actualmente se encuentran;

Que lo expuesto anteriormente se ha efectuado conforme a las disposiciones del Artículo 6° de la Ley N° 6.811;

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 257/99), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Transferencia del Hogar de Ancianos "Padre Pedro Borghini" y de la División Albergue Integración Latina, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al Municipio de Tartagal, que forma parte del presente decreto (168 fs.).

Art. 2° - A los efectos de la validez del Convenio, el Municipio, conforme a la cláusula decimotercera, deberá aprobar el mismo a través del Concejo Deliberante.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 526 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Víctor Edmundo Blasco,

D.N.I. N° 12.211.157, desde el 14 de noviembre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.137/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 527 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Elena Jerez de Tobías, D.N.I. N° 5.115.629, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.128/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 528 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martina Burela de

Reinoso, L.C. N° 5.604.355, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.129/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 529 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.127/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 530 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. N° 14.303.184, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.126/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 531 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge Enrique Caro, D.N.I. N° 16.899.315, desde el 01 de octubre y hasta el 13 de febrero de 1998, aprobado por Decreto N° 4.130/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 532 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.151/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos

provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 533 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Paola Marianela Orellana, D.N.I. Nº 23.953.270, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.182/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 534 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gleny Adriana Zupán de Díaz, D.N.I. Nº 17.580.675, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.163/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 535 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mónica Jaqueline Rosas, D.N.I. Nº 17.792.495, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto Nº 4.161/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96 y el período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 536 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lucía Gabriela del Frari, D.N.I. Nº 20.125.004, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.149/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 537 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Elva Rosana Martel, D.N.I. N° 16.750.213, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.150/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 538 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de enero de 1998, aprobado por Decreto N° 4.158/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y el mes de enero de 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 539 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Patricia Echazú, D.N.I. N° 20.609.777, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.170/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 540 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Ana Silvia Soricich, D.N.I. N° 17.131.245, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.157/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 541 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sonia Karina Quintero Montenegro, D.N.I. Nº 22.637.313, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.169/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 542 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. Nº 20.706.543, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.168/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 543 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios,

suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Estela del Carmen Maciel, D.N.I. Nº 22.637.973, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.162/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 544 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Parra, D.N.I. Nº 20.232.792, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.167/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 545 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sandra Díaz Tolaba, D.N.I. Nº 17.197.175, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto Nº 4.177/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 546 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Patricia Montilla, D.N.I. N° 20.559.102, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.152/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 547 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios,

suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.154/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 548 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 6.673.582, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.141/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 549 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María del Carmen Cortés, D.N.I. N° 18.568.203, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.183/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 550 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Azucena Antonia Alanís de Maldonado, D.N.I. Nº 11.081.710, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto Nº 4.185/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 551 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios,

suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Josefina Carrizo de Castelli, D.N.I. Nº 18.020.627, desde el 01 y hasta el 05 de octubre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.176/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 552 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Nancy Adriana Serrano, D.N.I. Nº 20.635.647, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.175/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto Nº 2.028/97, modificatorio de su similar Nº 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 553 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1º - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, D.N.I. Nº 18.637.607, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto Nº 4.174/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 554 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita del Jesús Herrera, D.N.I. N° 13.457.110, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.173/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 555 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Nilda Leiva de Quinteros, D.N.I. N° 10.157.312, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.181/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción

Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 556 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Luis Tintez, D.N.I. N° 21.896.719, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.180/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 557 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Olga María Muñoz, D.N.I. N° 4.847.772, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.184/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del

Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 558 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Graciela Sandoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.136/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 559 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Gloria Anselma Taritolay de Bautista, D.N.I. N° 13.118.644, desde el 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.135/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1,

Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 569 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Yolanda Mirta Lavadens, D.N.I. N° 12.220.336, desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.144/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 570 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Albertini, D.N.I. N° 21.392.319, desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.146/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación,

Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 571 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ignacio Palacios, D.N.I. N° 22.445.759, desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.160/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 572 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Emilia Rosa Figueroa, D.N.I. N° 13.844.584, desde el 20 de noviembre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998, aprobado por Decreto N° 4.134/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente al año 1997, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96 y período perteneciente al año 1998, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 1406, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 7, Fondos provenientes del citado Programa.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 573 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 1.767/97, 1.798/97, 1.800/97, 1.801/97, 1.802/97, 1.803/97, 1.804/97, 1.805/97 - código 153 y 25.485/98 - código 152.

Artículo 1° - Dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Anita Estela González Castellanos, D.N.I. N° 17.580.789, desde el 01 y hasta el 31 de diciembre de 1997, aprobado por Decreto N° 4.133/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 07, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondos provenientes del Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), Decreto N° 2.028/97, modificatorio de su similar N° 943/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 575 - 24/12/99.

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de junio de 1999 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Alcira Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 10.440.723, aprobado por Decreto N° 2.123/98 y prorrogado por su similar N° 1.118/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 580 - 24/12/99 - Exptes. N°s. 31.142/99 (fotocopia), 34.425/99 y 37.172/99 - código 152.

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de los agentes consignados en el anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), que forma parte del presente decreto, con vigencia al 01 de noviembre de 1998 y por el término de cinco (5) meses y desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 1999.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, prorroganse las designaciones en carácter de personal temporario a favor de los agentes consignados en el referido anexo.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 522, 523, 525, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 574, 577, 578, 579, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617 y 618, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 779

F. N° 115.991

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que el Sr. Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.696, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Polita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.316.938.9592	3.353.783.2656
Esquinero N° 1	7.319.994.2457	3.348.879.0000
Esquinero N° 2	7.315.994.2457	3.348.879.0000
Esquinero N° 3	7.315.994.2457	3.356.379.0000
Esquinero N° 4	7.319.994.2457	3.356.379.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/12/99, 05 y 17/01/2000

O.P. N° 938

F. N° 116.197

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos

del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Jorge Andrés Mamaní, el 10 de setiembre de 1998, por Expte. N° 16.437, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará: La Candela, ubicada en el Dpto. Chicoana, descripta de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Krugger

Punto N°	X	Y
1	7.231.412.96	3.551.719.08
2	7.231.387.03	3.551.753.19
3	7.231.338.93	3.551.887.12
4	7.231.312.50	3.551.011.85
5	7.231.128.90	3.551.954.39
6	7.231.129.66	3.551.835.11
7	7.231.217.94	3.551.707.95
8	7.231.255.43	3.551.659.50

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 17 y 27/01/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 984

F. N° 116.286

Municipalidad de Salta

Unidad Central de Contrataciones

Concurso de Precios N° 01/2000

Llámase a Concurso de Precios N° 01/2000, para la "Adquisición de productos químicos".

Precio Oficial: \$ 8.214,08 (Pesos ocho mil doscientos catorce con ocho centavos).

Fecha de Apertura: 25/01/2000 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta.

Venta de Pliegos: Desde el 19/01/2000, en Dirección de Tesorería, Balcarce N° 98, Salta.

Precio del Pliego: \$ 8,30 (Pesos ocho con treinta centavos).

Consultas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 17/01/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 983

F. N° 116.287

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Aparicio, Rogelio s/Sucesorio", Expte. N° C-40.685/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

O.P. N° 982

F. N° 116.280

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Martín, Casimiro s/Sucesorio", Expte. N° C-40.461/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días. Salta, 27 de diciembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/01/2000

O.P. N° 975

F. N° 116.254

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Arjona, Marta s/Sucesorio", Expte. N° C-01.499/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para

que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/01/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 963

F. N° 116.234

El Dr. Antonio Alberto Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Juez de Feria, Secretaría a cargo de la Dra. Adela J. Aldazábal (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de Origen), en los autos caratulados: "Fiaschi, Margarita Dorila - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.975/99, hace saber:

1 - Que con fecha 07 de octubre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Margarita Dorila Fiaschi (L.C. N° 4.418.681).

2 - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Freddy Omar Monné, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. 1 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 01 de marzo de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. 1 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 18:00.

4 - Que se ha fijado el día 15 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de enero de 2000. Dra. Adela L. Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 18/01/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 985

F. Nº 116.285

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "POSTA DE YATASTO" DE METAN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Posta de Yatasto", de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 156, el día 20/02/00 a Hs. 21,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Nº 13, cerrado al 31/12/99.

3º) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto y de acuerdo al siguiente detalle:

Tesorero, por 2 años.

Vocal 1º, por 2 años.

Vocal 3º, por 2 años.

Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, por 1 año.

Fiscal 1º, por 2 años.

Fiscal Suplente, por 1 año.

4º) Elección de 3 socios que constituirán la comisión escrutadora.

René Ponce

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/01/2000

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 986

F. Nº 116.284

A.T.S.A. - SALTA

Convócase en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/88 y el Estatuto Social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Salta, a elecciones generales de afiliados para elegir la comisión directiva de la Asociación,

compuesta por un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Tesorero, seis (6) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Se elegirán en el mismo acto veinticinco (25) delegados titulares y veinticinco (25) delegados suplentes a los congresos nacionales de la Federación de Asoc. de Trabajadores de la Sanidad Argentina (Art. 29 del Estatuto de la Asociación y Art. 7º, Incs. c) y d) de los Estatutos de la Federación de Asoc. de Trabajadores de la Sanidad Argentina. También en el mismo acto se elegirán tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Organo de Fiscalización Comisión Revisora de Cuentas (Art. 45 del Estatuto Social de la Asociación).

2) Establécese que el acto eleccionario se llevará a cabo en todo el ámbito jurisdiccional de la entidad el día 12 de mayo de 2000, de Hs. 09,00 a 19,00.

3) Se especifica que los lugares de emisión de votos serán los siguientes hospitales: San Bernardo, Materno Infantil, Del Milagro, Dr. Christofredo Jakob, Dr. Arturo Oñativia, Dirección de 1er. Nivel de Atención Primaria (Nivel Central y Centros de Salud), Ministerio de Salud Pública (Nivel Central), Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Subsecretaría de Deportes y Recreación, Sanatorios Parque, El Carmen, Maternidad Privada, Clínica Córdoba, Clínica Güemes, Hospital Privado Santa Clara de Asís, Hospital Privado Materno Infantil, Sanatorio Modelo, Clínica Cruz Azul, Clínica de Neurodiagnóstico, Hospitales de General Güemes, Colonia Santa Rosa, Pichanal, Hipólito Yrigoyen, San Vicente de Paúl, de Orán, Embarcación, General Mosconi, Tartagal, Aguaray, Pocitos, Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, El Galpón, Joaquín V. González, El Quebrachal, Las Lajitas, Apolinario Saravia, Cerrillos, La Merced, El Carril, Coronel Moldes, La Viña, Cafayate, San Carlos, Angastaco, Chicoana, Cachi, Molinos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Antonio de los Cobres, Santa Victoria Oeste, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Sur, Iruya, Sanatorio Privado Integral Orán, Clínica Integral J.V. González, Clínica 9 de Julio de Metán, Hospital Privado Vespucio y Clínica San Antonio.

4) En cumplimiento del Art. 11 Anexo I de los Estatutos Sociales de la Asociación se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de

listas, resolución de impugnaciones, proclamación y puesta en funciones de autoridades electas, las que estarán compuestas de los siguientes afiliados: Eulalia del Valle Argañaraz, D.N.I. N° 10.301.389; Luisa Peralta, D.N.I. N° 12.282.422; Claudio Cortés, D.N.I. N° 22.254.312, disponiéndose su funcionamiento en la sede social de la Asociación.

5°) Se hace saber que el mandato de las autoridades que resulten electas será de cuatro años (Art. 31 de los Estatutos Sociales de la Asociación) pudiendo ser reelectas.

6°) Esta convocatoria se hace saber a la Delegación Regional Salta del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Igualmente se comunica a la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina y se da a publicidad por el diario El Tribuno y Boletín Oficial, consignando además la convocatoria en los lugares de trabajo.

7°) Establecer como fecha límite para la presentación de listas el día 24 de enero de 2000 y

reiterando además los recaudos del Anexo I de los Estatutos Sociales de la Asociación.

8°) Se comunica a los señores afiliados que la comisión directiva resolvió fijar como fecha del acto eleccionario el día 12 de mayo de 2000, con el objeto de contar con una participación mayoritaria de nuestros afiliados al acto comicial.

Salta, 14 de enero de 2000

La Comisión Directiva

Imp. \$ 50,00

e) 17/01/2000

RECAUDACION

O.P. N° 987

Saldo anterior.....	\$ 5.891,90
Recaudación del día 14/01/2000	\$ 173,30
TOTAL	\$ 6.065,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.819

Del día 17 de enero de 2000

Decretos N°s. 520, 521 y 576

Poder Ejecutivo
Salta

520

DECRETO N°
Expediente N° 131-024715/89

BARRIO : PALERMO III - SECCION "T" - DPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACION -

DCTO. 2182/88									
MANZ. N°	PANOT. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
455 E 21	110996	131-591065	ALTAMIRANO MARTIN	18229246	50	ALANCAY JUANA MARCELINA	12857304	50	\$770
DEBE DECIR	110996	131-591065	ALANCAY JUANA MARCELINA	12857304	100				\$770

ES COPIA
RINA E. DE TORRES
Rectora General, Leyes y Decretos
SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

520

DECRETO N°

Expediente N° 131-024715/99

BARRIO : PALERMO III - SECCION "T" - DPTO. CAPITAL

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$ 1338-3850/81
455 A	7	110896	131-6390/95	ORTEGA SUSANA DEL CARMEN	12790358	100				\$1.309
455 A	9	110898	131-6594/96	COLQUE SANTIAGO ERNESTO	24527827	50	PEREZ GARNICA ANDREA MAURICIA	93386390	50	\$1.309
455 A	17	110899	131-6146/95	CANCHI ESTER SATURNINA	21713414	50	VARGAS RICARDO GERMAN	20627246	50	\$1.309
455 C	6	110905	131-16539/97	ARJONA SECUNDINO	8132214	50	ACORIA GUILLERMINA	5426284	50	\$770
455 C	31	110930	131-7187/95	REYES VIVIANA CECILIA	25432104	50	SANTOS RICARDO BURGOS	20120283	50	\$1.309
455 D	20	110957	131-6780/95	QUISPE MARTINEZ FELICIDAD	92992342	100				\$1.364
455 D	24	110961	131-7179/95	RIOS HIPOLITO RUBEN	24325492	100				\$1.309
455 D	25	110962	131-7129/95	TOLABA IVARISTO	18279871	50	FLORES MARITA EDITH	25749037	50	\$1.309
455 D	27	110964	131-6300/95	SALAZAR TAPIA CESILIA	93637757	100				\$1.309
455 D	28	110966	131-7167/95	CUSSE DIEGO	17932204	50	MOLINA DAVID	14176696	50	\$1.309
455 D	30	110967	131-8364/96	TRINCADO ANA	18128800	100				\$1.309
455 E	3	110876	131-6078/95	ESQUIBEL OSCAR RENE	22691081	100	BENITEZ PASTOR	17262179	50	\$1.309
455 E	4	110979	131-7374/95	GONZALES GENARA ROMUALDA	5933720	50	MARTINEZ SUSANA	8640472	50	\$1.309
455 E	6	110861	131-9842/96	GUTIERREZ FREDYS	7283739	50	CARI VICTOR HUGO	18109742	50	\$1.309
455 E	14	110968	131-7400/95	GUARI SILVIA ARGENTINA	20590633	100	MAIZARES MARIO JESUS	24684782	50	\$1.309
455 E	18	110993	131-14026/97	VIVEROS JUSTINA	23644314	50				\$1.309
455 E	31	111006	131-11207/97	GALARZA PAULA CRISTINA	6068859	100				\$1.309
455 E	33	111008	131-8105/96	GARCIA VIVIANA	L.C. 4221772	100				\$1.309
455 E	38	111013	131-9309/97	CRUZ EMETERIO GABRIEL	23110623	50	RODRIGUEZ ZULEMA	18761320	50	\$1.364

ES COPIA

MINA N. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo

Salta

521

DECRETO N°

Expediente N° 131-023657/99

BARRIO : LOS PROFESIONALES - SECCION "T"

DEPARTAMENTO CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO.1345/95									
MANZ	PARC	MATRIC.	EXPT. N°	TITULAR	DNI	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I.	Valor \$
DICE									
70 B	4	112141	131-1296/93	SAIQUITA CESAR RUBEN	23241552	50	MARIN ELIZABETH	21311118	2402
DEBE DECIR									
70 B	7	112144	131-1296/93	MARIN ELIZABETH	21311118				2232

DCTO.1194/96									
MANZ	PARC	MATRIC.	EXPT. N°	TITULAR	DNI	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I.	Valor \$
DICE									
80 A	12	107515	131-634/93	MIRANDA DIAZ FERNANDO ABRAHAM	23079928	50	CASTRO CLAUDIA ROXANA	27561282	2681
DEBE DECIR									
80 A	12	107515	131-634/93	MIRANDA DIAZ FERNANDO ABRAHAM	23079928				2681

DCTO.1344/95									
MANZ	PARC	MATRIC.	EXPT. N°	TITULAR	DNI	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I.	Valor \$
DICE									
80 B	13	100788	8-741/92	ARANCIBIA ZAMBRANA HUGO MODESTO	16858850	50	MEDINA SILVIA RAQUEL	14670007	2947
DEBE DECIR									
80 B	13	100788	8-741/92	MEDINA SILVIA RAQUEL	14670007	100			2947

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES

numeración General de Leyes y Decretos

SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

521

DECRETO N°

Expediente N° 131-023857/89

BARRIO: LOS PROFESIONALES - SECCION T
DEPARTAMENTO CAPITAL

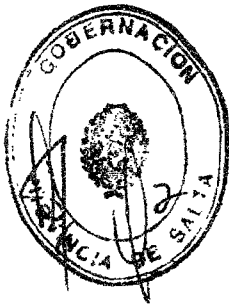
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ/ PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
91 10	100831	131-21310/88	RODRIGUEZ DANIEL	11943335	50	DIAZ ROSA AMELIA	14303827	50	2947
70 B 10	112147	131-5684/86	FERRER GLADYS CRISTINA DEL VALLE	20129270	50	PADILLA MARCELO	16883820	50	3571
80 A 5	100762	131-2017/83	BURGOS CLAUDIA NICOLASA	20232503	100				2948
81 A 1	100789	131-3333/84	TAPIA GERONIMO	13706524	50	RAMIREZ MARTA CRISTINA	14708816	50	4100
81 B 12	100808	131-11600/87	TOSCANO MARIA BIRGILIA	21816769	100				3118
81 B 13	100809	131-5283/85	JIMENEZ GUILLERMO RAFAEL	12409384	50	MARTON BIBIANA DORINA	16128428	50	3292
90 A 1B	123184	131-11542/87	ARRIETA PATRICIA EVANGELINA	24580137	50	RAMOS PABLO GREGORIO	23678068	50	2829
90 A 1C	123195	131-7229/85	PALOMEQUE MARCELA DEL VALLE	16306448	100				2550
90 A 1D	123198	131-11041/87	JUAREZ LILIA DEL VALLE	16307825	100				2382
90 A 5	100816	8-1048/82	LOPEZ JOSEFA DEL CARMEN	17572063	100				3292
90 A 9	100820	131-10885/87	RUIZ JOSE OSCAR	16887814	50	FLORES MIRIAM DEL CARMEN	21541883	50	3118
90 B 3	118311	131-9878/86	MAIGUA JUAN CARLOS	26300313	50	GARCIA NANCY BEATRIZ	23163467	50	2143
90 B 5	123199	131-14930/87	LOPEZ MARTA SUSANA	16000252	50	MARTINEZ JORGE RAUL	14302630	50	3262
90 B 7	123201	131-1878/83	CASTILLO FABIAN ABELARDO	30842002	50	SANTILLAN MARCELA PATRICIA	22065956	50	862
90 C 2C	118301	131-11036/87	FERNANDEZ SALVADOR	17633508	100				2772
90 C 2I	118304	131-6379/85	BLANCO HUGO HERNAN	17581935	50	AGUIRRE CLAUDIA	24768080	50	2772

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION





**JURISDICCION: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
PRORROGAS DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS - AÑO: 1999**

N° Ord	APELLIDO Y NOMBRE	Nro. de Documento	Instrumento legal N° Dato.	PRORROGA PERIODO		PRORROGA PERIODO		Importe Mensual
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	
1	VILTE GREGORIO RUBEN	18.604.131	Dato. 2478/98	01-01-99	30-06-99	01-07-99	31-12-99	\$ 800
2	MARTEARENA MARIA DEL V.	22.948.110	Dato. 2051/98	01-01-99	30-06-99	01-07-99	31-12-99	\$ 1.048
3	SALMORAL MARIA FERNANDA	17.940.351	Dato. 2575/98	01-01-99	30-06-99	01-07-99	31-12-99	\$ 1.100
4	DIAZ ALEJANDRO ANTONIO	17.720.457	Dato. 2657/98	01-01-99	30-06-99	01-07-99	31-12-99	\$ 900

Dpto. Personal: 05 de Noviembre de 1999

[Signature]

3

ANEXO

576

.../DECRETO N°

Expediente n° 33.250/99-código 157 y agregado

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Ministro de Gobierno, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



[Signature]
C.P.N. JORGE FARIAS DEL VAL
A Cargo Departamento Personal
Secretaría de la Gobernación